

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Decreto de S. M. Julio. } En La Villa de Jumilla
á cinco días del mes de
Julio de Mill. Releciontos Seventy y quatro
Los S. de S. D. Pedro Lavilla Plaza
Abog. do de los R. de Comogor, D. Charibotal en
la Noue y Abaca, y Rogue Maximaz en
tegas, Alcaides Mayor, y ordinarios; D. Jph
Fran. Quellan Maximaz el Total, D.
Antonio Quellan Grandiola Regidores, y
D. Alonso Texa de los Conos, Alguacil
Mayor Consejo Justicia, y Reoprimiento de
esta Villa en tanto Juntos y Amoxegados
en un sola Capitulacion, como lo han de ser,
y Costumbre con asistencia de D. Ben-
tholome Lorenzo Sultam Procurador Sindico
General de esta Villa; y á este Causido no
han concurrido los S. Regidores haviendo si-
moneu, y Joseph Henrico, por su, segun ha
expresado el Teniente de Ayuntamiento, y
ha pasado á citarlos, y están ausente en
esta Villa en sus respectivos labores del
Campo; y así Juntos por M. D. ante mí
J. C. no Declaracion de S. M.
En este Causido Dixerón sus M. que me